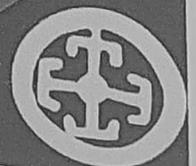




¡Fortaleciendo Capacidades!

**NORMATIVA INTERNA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNA Y
GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE
TURISMO Y PATRIMONIO YAVIRAC**



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO YAVIRAC

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación. - El objeto del presente reglamento es normar el funcionamiento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la calidad del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac, y los procesos relacionados con la autoevaluación institucional, de carreras y programas.

Este Reglamento tendrá como ámbito de aplicación, todas las instancias académicas y administrativas del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac.

Artículo 2. Sistema de Evaluación Interna. - El Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad estará conformado por: la Comisión de Evaluación Interna (CEI), la Unidad de Aseguramiento de la Calidad (UNAC) y los Comités de Evaluación Interna de cada carrera (CODEIC).

Artículo 3. Misión. - El Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad busca mejorar la calidad y la gestión de las actividades: docente - estudiante, investigativa, de vinculación, administrativa y financiera del Instituto, así como de su talento humano, a través de la aplicación de procesos de autoevaluación y evaluación externa, aseguramiento de la calidad y la ejecución de planes de mejoramiento continuo.

Artículo 4. Fines y Objetivos del Sistema. - Son fines y objetivos del Sistema:

- a. Impulsar la calidad en todas las instancias del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac, orientada al cumplimiento de la función social de la institución, y de sus propósitos declarados.
- b. Formular el Plan Institucional Anual de Aseguramiento de la Calidad
- c. Fomentar el mejoramiento continuo de la calidad hacia la excelencia, a





- través de la realización, seguimiento y control de los procesos de evaluación, y el establecimiento de planes de mejoramiento continuo.
- d. Promover una cultura de autoevaluación y excelencia a través del mejoramiento continuo en todos los niveles y estamentos del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac.
 - e. Promover el desarrollo del talento humano de todos los estamentos de la Institución, asegurando que las propuestas de formación, capacitación y actualización generadas por las unidades académicas y administrativas se incluyan en la planificación institucional y se desarrollen de manera continua.
 - f. Fortalecer la Institución, Carreras y Programas a través de procesos de evaluación externa y acreditación nacional e internacional, orientados a mejorar su eficiencia, potenciar la capacidad investigativa, la proyección social y la calidad académica.
 - g. Apoyar los procesos de evaluación y acreditación, considerando la misión, la visión y objetivos estratégicos institucionales, los modelos establecidos en el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y la normativa vigente.
 - h. Evaluar los resultados y el impacto producto de la ejecución de planes de mejoramiento continuo en el ámbito académico y administrativo.

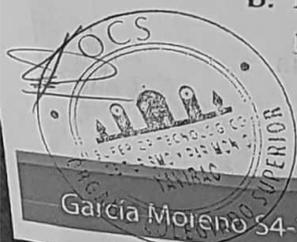
CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (CEI)

Artículo 5. De la Naturaleza. - La Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad (CEI) es un organismo de apoyo del Órgano Colegiado Superior, que tiene por finalidad fomentar procesos permanentes de mejoramiento continuo de la calidad y de la gestión del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac, tendiendo siempre hacia la excelencia. A la vez, constituye el nexo con los Organismos Acreditadores externos.

Artículo 6. Deberes y atribuciones de la CEI. - La Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Vigilar la aplicación de la normativa en materia de calidad en educación superior;
- b. Proponer al Órgano Colegiado Superior para su aprobación, las políticas de acreditación y aseguramiento de la calidad, para aplicarlas





- en el ámbito institucional.
- c. Formular el Plan Institucional Anual de Aseguramiento de la Calidad
 - d. Establecer estrategias y acciones y directrices orientadas a promover la cultura de calidad y mejoramiento continuo dentro de la Institución.
 - e. Fomentar procesos de mejoramiento continuo de la calidad académica y de gestión, para lo cual se integrarán los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa, de acreditación y de aseguramiento de la calidad.
 - f. Coordinar el trabajo de las distintas unidades académicas y administrativas para cumplir los objetivos establecidos en los procesos de evaluación.
 - g. Dirigir y coordinar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la localidad.
 - h. Coordinar los procesos de evaluación con fines de acreditación.
 - i. Determinar los criterios de calidad, los instrumentos e indicadores que han de aplicarse en la autoevaluación.
 - j. Supervisar y coordinar el trabajo de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.
 - k. Presentar a El Órgano Colegiado Superior y, por su intermedio, a la comunidad, los informes y recomendaciones derivados de los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación, aseguramiento de la calidad y mejoramiento continuo.
 - l. Solicitar a las máximas autoridades del Instituto la capacitación, los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para el normal funcionamiento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.
 - m. Participar en la planificación institucional, manteniendo los procesos académicos como eje central.
 - n. Promover la inclusión de las recomendaciones de mejoras derivadas de los procesos de evaluación.
 - o. Promover, en coordinación con las instancias correspondientes, la capacitación de los docentes del Instituto, en temas relacionados con aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad, evaluación y acreditación universitaria, de conformidad con el Plan Anual de Capacitación.
 - p. Evaluar y analizar periódicamente, de manera crítica y consistente, en forma técnica, la gestión de documentos, registros, auditorías internas de calidad, productos no conformes, acciones correctivas y preventivas en los distintos procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad.
 - q. Preparar informes de gestión semestral para conocimiento del Rector



r. Las demás que determine la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Artículo 7. Conformación de la CEI. - La Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac estará conformada por:

- a) Rector
- b) Vicerrector
- c) Delegado del OCS
- d) Docente con designación en la Unidad de Aseguramiento de la Calidad
- e) Delegado de los coordinadores académicos
- f) Secretario con voz sin voto. Síndico del IST Yavirac, quien llevará el archivo de actas de las sesiones.

Artículo 8. Del funcionamiento de la CEI. - La Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad sesionará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente a petición del Presidente.

Habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los presentes; en caso de empate, el voto dirimente será del Presidente de la CEI.

Para el desarrollo de las actividades de la CEI contempladas en el Estatuto y en el presente Reglamento, esta podrá organizarse mediante comisiones permanentes y una de ellas obligatoriamente será la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.

CAPÍTULO III

DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UNAC)

Artículo 9. De la naturaleza. - La Unidad de Aseguramiento de la Calidad (UNAC) es una comisión permanente y especializada de la CEI, brindará el soporte técnico y apoyo administrativo al Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad en la implementación del mejoramiento continuo asociado con los procesos de autoevaluación, evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad. El ámbito de trabajo de tal Unidad incluirá los procesos de planificación, ejecución, seguimiento, verificación y toma de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo.

La Unidad se conformará con Docentes a tiempo completo designados por el



Rector del IST Yavirac

Artículo 10. Deberes y atribuciones de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad. - Las funciones de la UNAC, como una comisión especializada y permanente de la CEI son:

- a. Brindar soporte funcional y operativo del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac en los distintos procesos de evaluación, acreditación nacional e internacional y aseguramiento de la calidad.
- b. Contribuir en la formulación de estrategias, planes, proyectos, metodologías e instrumentos para la evaluación, mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad y sus componentes.
- c. Participar en los procesos de autoevaluación institucional, de carreras y programas, evaluación externa y autoevaluación de otras dependencias del Instituto, y elaborar informes y emitir recomendaciones derivadas de los mismos.
- d. Realizar el seguimiento y control de los planes de mejoramiento continuo institucional, de carreras y programas, derivados de los distintos procesos de autoevaluación y acreditación nacional e internacional.
- e. Coordinar la capacitación de los miembros de la CEI, de los CODEI y de otros actores de la comunidad del Instituto, en aspectos relacionados con autoevaluación, evaluación y aseguramiento de calidad.
- f. Participar en procesos de capacitación y de actualización sobre gestión y mejoramiento continuo de la calidad, evaluación, acreditación, aseguramiento de la calidad, y afines,
- g. Analizar y validar, en forma técnica, la gestión de documentos, registros, auditorías internas de calidad, productos no conformes, acciones correctivas y preventivas en los distintos procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad.
- h. Implementar el mejoramiento continuo de la gestión de la calidad en el Instituto, identificando puntos críticos, evaluando los procesos institucionales y promoviendo mejoras, de acuerdo con las directrices definidas por la CEI, y alineado a la misión, visión y objetivos institucionales.
- i. Revisar periódicamente y mejorar los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como aquellos orientados al aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad.
- j. Reportar al Pleno de la CEI los avances de sus actividades.
- k. Las demás que determinen las leyes, el estatuto, reglamentos y la CEI.



CAPÍTULO IV

DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN INTERNA (CODEI)

Artículo 11. De la naturaleza. - Los Comités de Evaluación Interna (CODEI) son organismos encargados de promover el mejoramiento continuo de la calidad, llevar adelante procesos de autoevaluación y participar en la evaluación externa de carreras y programas, con la coordinación de la UNAC y la CEI

Artículo 12. Funciones y obligaciones de los Comités de Evaluación Interna. - Son funciones y obligaciones de los CODEI:

- a. Coordinar con la CEI, la planificación, ejecución, seguimiento y control de los procesos relacionados con la autoevaluación y evaluación externa, con la elaboración de planes de mejoramiento continuo, y con el aseguramiento de la calidad del Instituto.
- b. Participar con la CEI en los procesos de evaluación institucional.
- c. Implementar los procesos de autoevaluación, evaluación externa y aseguramiento de la calidad de carreras y programas, conforme a la planificación establecida, y las directrices, instrumentos y cronogramas definidos por la CEI.
- d. Verificar y validar la información correspondiente a los procesos de autoevaluación, evaluación, cumplimiento de planes y aseguramiento de calidad, y salvaguardar la documentación correspondiente en formatos físico y digital. Esta documentación alimentará el Sistema Integrado de Información del Instituto.
- e. Realizar periódicamente la autoevaluación de su respectiva carrera o programa, de acuerdo con los planes establecidos por la CEI.
- f. Elaborar informes específicos de la situación de su carrera o programa, de acuerdo con los criterios y los modelos de evaluación definidos por la CEI.
- g. Elaborar el informe final de autoevaluación en el que se incluya el plan de mejoramiento continuo de su respectiva carrera, y remitirlo a la CEI. Este informe será aprobado por los Comités de cada carrera según corresponda.
- h. Participar en procesos de capacitación y de actualización sobre gestión y mejoramiento continuo de la calidad, evaluación, acreditación, entre otros.
- i. Participar en la planificación, organización y ejecución de los exámenes de autoevaluación del grado de cumplimiento de resultados de aprendizaje definidos en los perfiles de egreso de la carrera o programa.



- j. Remitir cada semestre académico informes de actividades a los comités de carrera
- k. Las demás que determine la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Artículo 13. Conformación de Comités de Evaluación Interna de las Carreras y Programas. - Los CODEI deberán conformarse en cada Carrera y Programa académico que oferta el Instituto y coordinarán sus actividades con la CEI.

Los Comités de Carreras estarán integrados por los miembros de la Junta académica de cada carrera más un representante estudiantil

El Coordinador del Comité será nombrado por la Coordinación de Carrera, del Instituto según corresponda, acreditar capacitación en planificación académica, aseguramiento de la calidad, evaluación o acreditación universitaria.

Un profesor podrá coordinar varios Comités a la vez

CAPÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Artículo 14. De la participación de autoridades académicas y administrativas. - Para garantizar el funcionamiento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad, los organismos colegiados y las autoridades participarán de la siguiente manera:

- a. El Órgano Colegiado Superior es el organismo rector del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad institucional, de análisis y aprobación de normativas, políticas, planes y estrategias de evaluación, gestión y aseguramiento de la calidad.
- b. El despliegue de políticas y estrategias, a nivel estratégico y táctico, y la ejecución de planes y programas serán llevados a cabo por las siguientes autoridades y organismos colegiados: El Órgano Colegiado Superior, Rector, Vicerrectores, coordinaciones ejecutivas y de Carrera, apoyados por las diferentes direcciones, comisiones, comités y unidades formadas para apoyar la gestión.
- c. Las direcciones administrativas y las unidades de apoyo



institucionales, definidas en la normativa institucional vigente brindan soporte en los procesos de evaluación, gestión, acreditación y aseguramiento de la calidad.

- d. Para el efectivo funcionamiento del Sistema, las autoridades académicas y administrativas deben mantener procesos de gestión de la información, y presentar documentación oficial en cuanto les sea solicitada. Además, deben participar en la formulación e implementación de planes y procesos de mejoramiento continuo.

Artículo 15. De la participación estudiantil. - Los estudiantes, en las diferentes etapas del proceso de evaluación y acreditación institucional de su carrera o programa, deberán:

- a. Participar de manera activa en los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y de gestión y aseguramiento de la calidad.
- b. Tener representación en los CODEI de la Carreras.
- c. Presentar propuestas de mejora en los procesos de aprendizaje y participar en los procesos de evaluación docente.
- d. Informarse sobre los procesos de evaluación y acreditación, y de gestión y aseguramiento de la calidad.

Artículo 16. De la participación de docentes. - Los docentes son partícipes directos en las diferentes etapas del proceso de evaluación y acreditación institucional de su carrera o programa y, en tal condición, deberán:

- a. Participar de manera activa en los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y de gestión y aseguramiento de la calidad.
- b. Mejorar de manera continua su actividad de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, considerando la misión, visión, objetivos, planes y programas definidos institucionalmente, así como los resultados de su autoevaluación.
- c. Participar en los procesos de evaluación del desempeño en calidad de pares académicos.
- d. Contribuir con la preparación y aplicación de los exámenes de evaluación del grado de cumplimiento de resultados de aprendizaje (competencias generales y específicas) definidos en los perfiles de egreso de las carreras y programas en los que participa.
- e. Participar en talleres, seminarios y otros eventos de difusión y capacitación sobre los procesos de evaluación, aseguramiento de la calidad y acreditación.



- f. Informarse y mantener informados a los estudiantes sobre los procesos de evaluación y acreditación.

CAPÍTULO VI

DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Artículo 17. De la planificación de procesos de evaluación y autoevaluación. El Instituto llevará a cabo procesos de autoevaluación y evaluación que respondan tanto a los modelos de evaluación y acreditación nacional e internacional como a los objetivos definidos en los diferentes ámbitos de la Institución. Estos procesos están orientados a mejorar la eficiencia institucional y la calidad académica, a fin de potenciar la capacidad investigativa, la vinculación con la sociedad y mejorar el desempeño docente, administrativo y financiero.

La UNAC será la encargada de gestionar y poner en marcha los procesos planificados.

La planificación y coordinación de los procesos de autoevaluación y evaluación institucional es responsabilidad de la CEI. La planificación y coordinación de los procesos de autoevaluación de carreras y programas es responsabilidad de los CODEI de las carreras. La Comisión y los Comités serán responsables de la coordinación de los procesos de evaluación externa de carreras y programas. Todo proceso de evaluación y autoevaluación tienen como uno de sus fines el mejoramiento continuo en pos de la excelencia; por ello, estos procesos derivarán en la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento continuo, en el que se definirán responsabilidades y cronogramas.

Artículo 18. De la periodicidad de los procesos de evaluación y autoevaluación. - Los procesos de evaluación y autoevaluación serán llevados a cabo de acuerdo con una planificación aprobada por el Órgano Colegiado Superior, con base en una propuesta de la CEI.

En caso de que exista un proceso de evaluación externa por parte de un organismo acreditador, la CEI, en coordinación con los CODEI, priorizarán el mencionado proceso y cumplirán el cronograma establecido. El informe que se desprenda de esta autoevaluación deberá ser aprobado por la Coordinación de Carrera, y El Órgano Colegiado Superior, previo al envío al organismo acreditador.

Artículo 19. De la ejecución de la autoevaluación y evaluación. - Los procesos de autoevaluación y evaluación en los diferentes ámbitos de acción



institucional se realizarán conforme a la planificación establecida. Asimismo, los procesos de autoevaluación y evaluación externa con fines de acreditación de carreras, programas o de la Institución se llevarán a cabo de acuerdo con la planificación respectiva y se coordinarán con los organismos externos correspondientes.

La CEI y los CODEI, según el caso, son responsables de coordinar el cumplimiento de los mencionados procesos y el logro de los objetivos planteados con el apoyo de la UNAC.

Artículo 20. De la socialización de los Informes de autoevaluación y evaluación. - La CEI, a través de El Órgano Colegiado Superior, pondrá en conocimiento de los diferentes estamentos del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac los planes de mejoramiento continuo preliminares del resultado de los procesos de autoevaluación y evaluación.

Las observaciones realizadas durante los procesos de socialización serán analizadas por la Comisión y los Comités, según corresponda, para luego incorporarlas a los planes de mejoramiento continuo.

La CEI entregará los informes de autoevaluación y evaluación de conformidad con los cronogramas aprobados por El Órgano Colegiado Superior. Los informes aprobados serán socializados.

Artículo 21. Presentación de resultados de autoevaluación. - Los informes finales de autoevaluación de Carreras serán aprobados en primera instancia por la Coordinación de Carrera según corresponda. Tales informes serán evaluados por la Comisión de Evaluación Interna, para posteriormente ser remitidos al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación definitiva.

Los informes finales de autoevaluación institucional serán aprobados por El Órgano Colegiado Superior.

En caso de estar inmersos en procesos de autoevaluación con fines de acreditación, los informes serán remitidos oficialmente al organismo evaluador, posterior a la aprobación de El Órgano Colegiado Superior.

Artículo 22. Formulación de Planes de Mejoramiento Continuo. - Tomando como base los resultados de la autoevaluación, la CEI, en el caso institucional, y los CODEI, en el caso de Carreras, serán responsables de formular de manera participativa planes de mejoramiento continuo orientados a superar las debilidades y consolidar las fortalezas identificadas, con un



enfoque de mejoramiento continuo de la calidad hacia la excelencia.

Los planes serán aprobados, en primera instancia, por la Coordinación de Carrera según corresponda. Luego deberán ser evaluados por la CEI para ser remitidos al Órgano Colegiado Superior para su aprobación definitiva. En el caso institucional, el plan de mejoramiento continuo lo aprobará El Órgano Colegiado Superior.

Una vez aprobados los planes de mejoramiento continuo, las unidades responsables gestionarán su inclusión en la planificación operativa anual y deberán implementar de manera oportuna las acciones correspondientes, aplicando los instrumentos establecidos para el efecto. La CEI y los CODEI coordinarán esta implementación.

Artículo 23. Del seguimiento y control de Planes de Mejoramiento continuo. La CEI y los CODEI de carreras y programas llevarán a cabo el seguimiento y control trimestral del cumplimiento de los planes de mejoramiento continuo y de gestión de la calidad, y entregarán los informes al Órgano Colegiado Superior. Durante el seguimiento y control se deberán identificar retrasos e incumplimientos y definir las medidas y acciones correctivas que se estimen pertinentes.

Artículo 24. Del Sistema Integrado de Información.- Para el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación, y de gestión y aseguramiento de la calidad se debe disponer de información confiable, sistematizada y digitalizada sobre las distintas unidades administrativas y académicas, que deberá incluirse en el sistema integrado de información; dicho sistema debe contemplar procesos y procedimientos de recopilación, validación, archivo y acceso de información y que abarque a todas las unidades académicas y administrativas del Instituto.

Cada una de estas unidades académicas y administrativas debe garantizar la integridad, confiabilidad y seguridad de la información. Este sistema debe contar con el soporte informático, el cual será proporcionado y administrado por la Carrera de Desarrollo de Software y debe garantizar la disponibilidad, integridad, seguridad y confidencialidad de la información.





DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En el caso de ausencia definitiva de un docente miembro de la CEI, se designará su reemplazo de entre los postulantes elegibles del último proceso de selección realizado. En caso de no contar con postulantes elegibles, se convocará a un proceso de designación siguiendo el procedimiento establecido en este Reglamento.

Para el caso de ausencia definitiva de un estudiante miembro, le sustituirá el respectivo alterno y en su lugar El Órgano Colegiado Superior designará un nuevo al temo.

SEGUNDA. - Se considera ausencia definitiva en caso de: renuncia, destitución, jubilación, fallecimiento o cambio de condición.

TERCERA. - En caso de ausencia definitiva de uno de los miembros del CODEI, la Coordinación de Carrera designará su reemplazo.

CUARTA. - Pueden conformarse CODEI para más de una carrera en caso de que el OCS respectivo lo considere adecuado.

SÉPTIMA.- Los períodos de funciones de los miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna (CEI), así como de los miembros de los Comités de Evaluación Interna (CODEI), podrán prorrogarse, a través de resolución de El Órgano Colegiado Superior, cuando la finalización de tales períodos coincidan con las fechas en las que se encuentren en ejecución los procesos de evaluación institucional llevados a cabo por el Consejo de Aseguramiento de La Calidad de la Educación Superior (CACES) y la entrega del Plan de Aseguramiento de la Calidad.

La resolución de prórroga, por parte de El Órgano Colegiado Superior, referida en el inciso que antecede podrá establecerse hasta antes de la fecha de finalización de los períodos de funciones regulares de los miembros de la CEI y de los CODEI y tal prórroga no podrá extenderse más allá de los noventa (90) días posteriores a la entrega del Plan de Aseguramiento de la Calidad al CACES.

La prórroga aludida no podrá ser considerada como una nueva designación de los miembros de la CEI y de los CODEI, puesto que tendrá por único objeto salvaguardar que el Instituto afronte de manera adecuada los procesos de acreditación o aseguramiento de la calidad ejecutados por el CACES.





DISPOSICIÓN TRANSITORIA

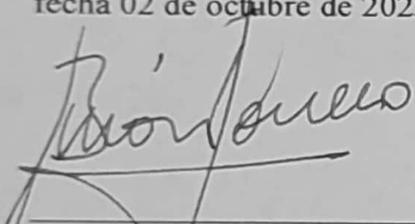
Única. - Una vez aprobado este Reglamento, en el plazo máximo de 30 días, El Órgano Colegiado Superior aprobará la integración de los miembros de la CEI.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento fue aprobado en sesión Ordinaria OCS-ISTY-025-2023 con fecha 02 de octubre de 2023.


Mgs. Ivan Borja
RECTOR ISTY


Abg. Diego Santillán
SECRETARIO OCS

